







ACTA N° 27/2019.

Municipio 18 de Mayo, Martes 23 de Julio de 2019.

VISTO: la Orden de Descargo N° 2369 correspondiente al gasto realizado desde el día 20 de Setiembre hasta el dia 19 de Octubre de 2018, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal";

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobaba, según lo informado por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, por no cumplir con el Art. 132 y N° 159 del TOCAF "Los que reciban fondos públicos deberán rendir cuenta de los gastos efectuados"; No se adjunta declaración jurada de no ser funcionario público. Se debe anexar fotocopia de la cédula para las colaboraciones;

RESULTANDO: I) que se cometió error involuntario al momento de rendir el presente gasto;

II) que debido a las irregularidades constatadas por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de las observaciones mencionadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

- 1.- Tomar conocimiento de las observaciones mencionadas.
- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.

3.- Archívese.

SAL.

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

SIlvia Wonet

FIRMA CONCEJAL

50N ZA 427

Tomás Berreta 370 - Canelones, Uruguay | Tel: (+598) 1828 | www.imcanelones.gub.uy

sopie del original que tuve a la Vista A 186